



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Andrés, 28 de Abril del 2022

OFICIO N°120 -2022-ALC/MDSA

SEÑOR:

Modesto Edilberto Montoya Zavaleta

Ministro del ambiente

Av. Juan de Aliaga 425

Magdalena del Mar

Lima.-

Asunto : Remito Información de Denuncias Ambientales 2021

De mi especial consideración:

Sirve el presente para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de San Andrés y el mío propio y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 43.1 del artículo N° 43 de la ley N° 28611 “Ley General del Ambiente”, modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo 1055, donde señala: (...) Las entidades deberán remitir anualmente un listado con las denuncias recibidas y acciones ejecutadas en el marco de lo previsto en la norma pertinente, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA; por lo que cumplimos con informar a su digno despacho que nuestra municipalidad no ha contado con denuncias ambientales gestionadas en el año 2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JUDIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES
SUB-GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO PÚBLICO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 0222-2022-MDSA/GSC/SGGAOP-LEGA

PARA : Julia Maribel De La Cruz Barrientos
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES
ASUNTO : Reporte de denuncias ambientales - 2021
REFERENCIA : ley N° 28611 "Ley General del Ambiente"
FECHA : San Andrés 28 de abril del 2022.



De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez con la finalidad de informar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES.

1.1.- En el Numeral 43.1 del artículo N° 43 de la ley N° 28611 "Ley General del Ambiente" modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo 1055, se estipula: "Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública, las cuales deben establecer en sus reglamentos de organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimiento Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.



Objetivo del Informe.

1.2.- Reportar las denuncias ambientales del año 2021, al Ministerio del Ambiente, para que este sea parte del Sistema Nacional de Información Ambiental.

II.- ANALISIS.

2.1.- La Sub Gerencia de Gestión Ambiental, es la responsable de la información vinculada a la tramitación de la denuncia ambiental de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDSA, las cuales se pueden realizar por medio de la página web, mesa de partes y llamadas telefónicas.



En virtud de ello se informa que no se contó con ninguna denuncia ambiental en el periodo Enero hasta el 31 de diciembre del 2021.

III.- CONCLUSIONES.

3.1.- Esta sub gerencia a no conto con ninguna denuncias ambientales durante el año 2021.

IV.- RECOMENDACIONES.

4.1.- Remitir el presente informe al Ministerio del Ambiente.

Lo que informo a Usted, para su conocimiento y fines del caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
Ina. Lus Enríque Canelo Acasio
Sub Gerente de Gestión Ambiental y Ornato Público